



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL- NULIDAD DE ESCRITURA
DEMANDANTE: JULIA CATALINA HERNANDEZ OSORIO
DEMANDADO: GABRIEL IGNACIO HERNANDEZ UCROS
RADICACION: 70742318900120190013500

Cítese a las partes demandante, demandada, para la realización de la audiencia de que trata los artículos 372 del C.G.P., la que se realizará en forma virtual. Señalase para ello el día 30 de septiembre a las 2:00 P.M. Ofíciase en tal sentido.

A efectos de evitar nulidades y para resolver este asunto, prorrogase por el término de seis (6) meses, de conformidad con el artículo del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR